



Resolución Viceministerial

No. 132-2019-VMPCIC-MC

Lima, 05 AGO. 2019

VISTA, la solicitud presentada por el señor Jean-Noël Martínez, en su condición de Director del Instituto de Paleontología de la Universidad de Piura, sobre autorización para exportación de una muestra paleontológica con fines científicos; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 66.12 del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Museos entre sus funciones tiene la de evaluar los requerimientos de traslado y/o exportación de piezas con fines de exposición nacional e internacional, así como emitir el informe técnico en el caso de exportación de piezas con fines de investigación para la ejecución de estudios o conservación de los bienes culturales muebles, que no puedan ser realizados en el país;

Que, mediante el Oficio Externo N°002-2019/IP-UNP de fecha 05 de junio de 2019, el señor Jean-Noël Martínez, en su condición de Director del Instituto de Paleontología de la Universidad de Piura, solicitó autorización para la exportación de un bloque de arenisca con posible cráneo fósil, para ser sometido a análisis científico en los Laboratorios de Ciencias Biológicas de la Universidad de Duke, Biological Sciences Building y Duke University Durham, en los Estados Unidos de América;

Que, adicionalmente el traslado de la muestra estará a cargo del señor Richard Frederick Kay, ciudadano de nacionalidad norteamericana, identificado con Pasaporte N° 580379415, siendo dicha autorización personal e intransferible;

Que, la solicitud presentada, no se encuentra enmarcada dentro los procedimientos administrativos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del



Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MC; sin embargo en atención a lo prescrito en el artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que cualquier administrado individual o colectivamente podrá promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo; señala asimismo, que el derecho de petición administrativa comprende facultad de presentar solicitudes en interés particular del administrado, así como de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos y de presentar solicitudes de gracia, lo que implica la obligación por parte de la entidad de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal, se procede a la evaluación de la solicitud de exportación;

Que, mediante Informe N° D000115-2019/DGM/MC, la Dirección General de Museos trasladó el Informe N° 000010-2019-DRBM-SMG/MC, de fecha 17 de julio de 2019, concluyendo que la solicitud de exportación de la muestra procedente de las exploraciones realizadas en los afloramientos visibles a lo largo del Sinclinal Salvación de la Región Madre de Dios, para análisis científico de tomografía computarizada con escáner de alta resolución cumple con los requerimientos necesarios, recomendando la autorización de exportación de la muestra correspondiente a un bloque de arenisca con posible cráneo fósil;

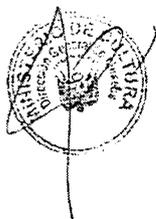
Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos, corresponde autorizar la solicitud de exportación de la muestra paleontológica con fines científicos presentada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de una (01) muestra de roca arenisca de carácter semidestructivo, con posible contenido paleontológico, procedente de las exploraciones realizadas en los afloramientos visibles a lo largo del Sinclinal Salvación,





Resolución Viceministerial

No. 132-2019-VMPCIC-MC

distrito y provincia de Maru, Región Madre de Dios, para análisis científico de tomografía computarizada con escáner de alta resolución. Los análisis se realizarán en los Laboratorios de Ciencias Biológicas de la Universidad de Duke, Biological Sciences Building y Duke University Durham, en los Estados Unidos de América, según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Disponer que, dado que se trata de análisis científico de carácter semidestructivo, la muestra paleontológica retorna al Perú en un plazo no mayor de un año, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar al señor Richard Frederick Kay, de nacionalidad norteamericana, identificado con Pasaporte N° 580379415, para que efectúe el traslado físico de una (01) muestra paleontológica a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (01) año, el investigador responsable señor Jean Noël Martínez, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a la muestra paleontológica a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a señor Jean-Noël Martínez, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.



Maria Elena Cordova

MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

N°	Descripción	Cantidad	Muestra	Peso
01	Bloque de roca arenisca (19x15x5 cm)	01	Roca	1650 g

